OFPA 113

REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto de inmuebles que indica.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 002953 *15.05.2012

VISTOS:

a) El Ord. Nº 2508 de fecha 11.11.10 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado por el cual solicita al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la transferencia gratuita de los terrenos con destino "Reserva Serviu" Lote 2 de 1297,98 metros cuadrados y Lote 3 de 1829,29 metros cuadrados, individualizados en el Plano Serviu T-1574, con el fin de seguir destinándolo a áreas verdes y continuar con la mantención que se realiza de las áreas verdes existentes;

b) El Ord. Nº 1341 de fecha 24.03.11 de la Sra. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por medio del cual manifiesta su conformidad para que se proceda a la transferencia gratuita de los citados inmuebles, con la finalidad de regularizar definitivamente su uso como áreas verdes;

c) La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del terreno ubicado en Ruta 68 (Lote 2 – Plano T-1574), superficie utilizable 1297,98 metros cuadrados, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, debidamente firmada por el Director de Serviu Metropolitano y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;

d) La Declaración Conjunta de Prescindencia de los terrenos indicados en el Visto letra a), debidamente firmada por el Director (S) de Serviu Metropolitano y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;

e) El Informe de Tasación Urbana Nº 211-506-2; Objetivo: Tasación Comercial; Tasador María Cecilia Peña; Fecha Tasación: 24.09.10; Valor de Tasación respecto del terreno ubicado en Ruta 68 (Lote 2 – Plano T-1574), superficie utilizable 1297,98 metros cuadrados, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, ascendente a la suma de 3115 Unidades de Fomento;

f) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 10.06.11, emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, respecto del inmueble rol 302-12, de la comuna de Lo Prado, ubicado en Av. Gral. O Bonilla LT 2, por un monto de $33.901.536;

g) El Ord. Nº 786 fecha 29.04.11 de la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria dirigido al Subdirector Jurídico (S), en virtud del cual solicita iniciar el tramite administrativo para las transferencias gratuitas de los inmueble anteriormente indicados;

2614

REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto de inmuebles que indica.

h) El art. 3° N° 13 del D.S. N° 508 (V. y U.) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex Corvi, que reprodujo el art. 6° N° 8 del D.F.L. N° 285 de 1953 que creó la ex Corvi, faculta a los Serviu, como sucesores legales de esa ex Corporación, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de derecho público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios;

i) El Contrato de Cesión a Título Gratuito de fecha 22.09.11 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto del inmueble denominado Lote 2, ubicado en Camino a Valparaíso de 1297,98 metros cuadrados, según Plano T-1574, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, suscrito en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, de la comuna de Santiago;

j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

k) El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

RESOLUCIÒN:

1. Se aprueba en todas sus partes el Contrato de Cesión a Título Gratuito respecto del inmueble denominado Lote 2, ubicado en Camino a Valparaíso de 1297,98 metros cuadrados, según Plano T-1574, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, RUT N° 69.254.100-6 que consta en escritura de fecha 22.09.11, protocolizada bajo el N° 9819, en la Notaria de doña María Gloria Acharan Toledo, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2011, comparecen don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [redacted] Ingeniero Civil en Industrias, [redacted] en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 17 de (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2011, que lo nombra transitoria y provisoriamente como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza, y don **LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**, chileno, Médico Cirujano, [redacted] en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE**

REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto de inmuebles que indica.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, según consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 25 de noviembre de 2008, los que no se insertan por ser conocidos de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen: **PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble denominado lote 2, ubicado en Camino a Valparaíso de 1297,98 metros cuadrados, según Plano T-1574, de fecha mayo de 2009, confeccionado por Serviu Metropolitano, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número 23240-K de 29 de abril de 2010, tiene los siguientes deslindes: **AL NORPONIENTE:** En línea quebrada de 56,31 metros con calle de paso; **AL SUR:** En 63,48 metros con Ruta 68, y **AL NORORIENTE:** En línea quebrada de 50,73 metros con calle de paso. **Superficie** 1297,80 metros cuadrados. **Rol de Avalúo**: 302-12. **Comuna**: Lo Prado. **Avalúo Total**: $33.901.536. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble anteriormente indicado, por expropiación que le hizo a la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas América Limitada, según Escritura Pública de fecha 24 de marzo de 1976, otorgada en la Notaría de Santiago de don Maximiliano Concha Rivas, inscrita a fojas 8185 número 8927 correspondiente al año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, en el carácter en que comparece, viene en ceder a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, el inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento. **TERCERO:** Don **LUÍS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ,** en la calidad que comparece y, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinar el inmueble exclusivamente a área verde. El incumplimiento de la obligación de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario Nº 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil. **CUARTO:** Las partes constituyen prohibición de gravar y enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **QUINTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula Tercera del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato. **SEXTO:** La entrega material del inmueble objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto. **SEPTIMO:** La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **NOVENO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. **DECIMO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a

REF.: Aprueba Cesión a Título Gratuito a Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto de inmuebles que indica.

repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. **UNDECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias. **DUODECIMO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. **DECIMO TERCERO:** El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

3. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el mencionado contrato de cesión a título gratuito.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR METROPOLITANO

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
METROPOLITANO

ERB.JOC.AGA.HCA

TRANSCRIBIR A: Destinatario: Ilustre Municipalidad de Lo Prado, San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, de la comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.- Contraloría General de la República- Teatinos N° 56, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Secretaría General Ministro de de Fe.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Judicial (C.A) – Sección Registro y Monitoreo.- Sección Técnica de Transferencias.- Oficina Contraloría SERVIU – Sección Partes y Archivo.- Carpeta Terrenos N° 4436 Lote 2

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
27 ABR 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas